

43127



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA DD UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
DEL CANTON MANTA.

Otorgada por LA SEÑORA JUANA EPIFANIA MIRANDA FIGUEROA
SEÑOR MANUEL DE JESUS MERO ACOSTA.

A favor de LA SEÑORA MARIA ANGELICA QUIJIJE MERO.

No.

3496

e- 1675

2971

30.000 2612000

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDENO DE MARTINEZ

Copia PRIMERA **Cuantia** 6.45

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

NÚMERO (3496)

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO " 15 DE SEPTIEMBRE " DEL CANTÓN MANTA QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: SEÑORA JUANA EPIFANIA MIRANDA FIGUEROA Y SEÑOR MANUEL DE JESÚS MERO ACOSTA, A FAVOR DE LA SEÑORA : MARÍA ANGÉLICA QUIJIJE MERO.

CUANTÍA: USD. 6,45 (SEIS DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLARES NORTEAMERICANOS).

En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidos de Diciembre del año dos mil, ante mí: Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del cantón Manta, comparecen: por una parte los cónyuges : señora: Juana Epifania Miranda Figueroa y señor: Manuel De Jesús Mero Acosta, de estado civil casados entre sí, ejecutiva del hogar y empleado particular en su orden, por sus propios derechos y por los que representan dentro del régimen de la sociedad conyugal; y por otra parte, la señora María Angélica QuijiJe Mero, casada, ejecutiva del hogar; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia en esta ciudad de Manta; legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de " **COMPRAVENTA** ", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos ; con amplia libertad y conocimiento, los señores otorgantes, para que sea elevada a escritura pública, me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más, contenida en las siguientes cláusulas:

esta escritura de compra venta, por una parte: los cónyuges **JUANA EPIFANIA MIRANDA FIGUEROA y MANUEL DE JESÚS MERO ACOSTA**, casados entre si, intervienen por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, legalmente capacitados para efectuar esta venta, parte a quienes se les denominará "**LOS VENDEDORES** "; y, por otra parte, la señora **MARÍA ANGÉLICA QUIJJE MERO**, de estado civil casada, interviene legalmente capacitada para aceptar esta compra; y a quien en adelante se la denominará como: "**LA COMPRADORA** ". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora, señora: Juana Epifania Miranda Figueroa, dentro del régimen de la sociedad conyugal, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, mediante Escritura Pública celebrada ante la señora Notaria Primera del cantón Manta, anotada con el número mil setenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, bajo el número ciento cincuenta del Registro de Compraventas; y anotada en el Repertorio General número trescientos dieciseis, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió un cuerpo de terreno ubicado en el barrio Quince de Septiembre de la ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Por el frente, cuatro metros y calle pública; por atrás, con igual medida de cuatro metros y cauce del Río; por el costado derecho, con veinte metros y propiedad del señor Jesús Mero; y por el costado izquierdo, con igual medida de veinte metros y terrenos de la hoy vendedora, con una superficie total de ochenta metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA .-** Con los antecedentes expuestos, los vendedores tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua en favor de la compradora, el cuerpo de terreno singularizado en la cláusula



s/ 5.000 Sucres

Nº 21123

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

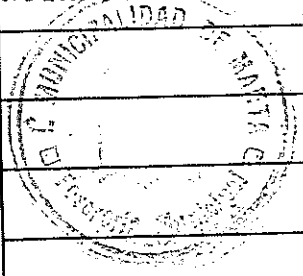
MIRANDA FIGUEROA JUANA EPIFANIA Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, julio 13 de 19 2000

CC.3021715000-15 DE SEPTIEMBRE

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



J. Municipalidad de Manta
Jenny Rivadeneira
Jenny Rivadeneira
JEFE DE RECAUDACION

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 6728

POR \$ 2.84

Manta, julio 14 del 2000/ de

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Barrio 15 de Sept. de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga JUANA MIRANDA FIGUEROA
de a favor

por el precio de \$ 6.45

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA

Impuesto total

\$ 2.60

ADICIONALES

Defensa Nacional

0.08

Benef. Guayaquil

0.16

I. Municipalidad de Manta

Jenny Rivas Pereira

DE RECAUDACION

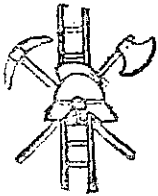
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN

\$ 2.84

CANCELADO 14 JUL 2000

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JUANA EPIFANIA MIRANDA FIGUEROA .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta,

Julio 13

de 200 0

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Francisca Merchán Palma
Tesorera del CC. BB. M.

Francisca Merchán Palma

Nº 27575

VALOR \$ 15.000



s/. 5.000 Sucres

Nº 16507

1		
2	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
3	DEL CANTON MANTA	
4	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
5	el catastro de Predios	URBANOS en vigencia, se encuentra
6	registrada una propiedad que consiste en SOLAR 80m2.	
7	perteneciente a	JUANA EPIFANIA MIRANDA FIGUEROA
8	ubicada	EN BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE C C # 3021715
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA.	asciende a la cantidad
10	de SEIS.45/100 DOLARES (\$ 6.45)	
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	S/.
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	S/.
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/.
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	S/.
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/.	S/.
24	Por el exceso	S/.
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
26	Manta, 14 de julio de 199 / 2000	
27	EC. JAIME TRIVIÑO PICO	
28	Director Financiero Municipal	

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 16273

FECHA: 07/14/2000

2562

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 3021715000

Ubicado en: 6.15 DE SEPTIEMBRE

Area total del predio según escritura: 80m²

Area total del predio según inspección: 80m²

Pertenece al señor: MIRANDA FIGUEROA JUANA EPIFANIA

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:
CONSTRUCCION:

6.15
0
0.15
6.15

por 
ALG. M. FIGUEROA JUANA EPIFANIA
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

YCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA#ANE 130248216-9

MIRANDA FIGUEROA JUANA EPIFANIA

12 JULIO 1.928

MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

01 232 0069

MANABI/JIPIJAPA

JIPIJAPA 28

[Fingerprint]

[Signature]

ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO MANUEL DE JESUS HERO ACOSTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

REINALDO MIRANDA

MARIA FIGUEROA

NANTA 1/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

022235

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 130984905-9

GUERRERO RIVERA JESUS MAURICIO

23 ENERO 1.979

MANABI/HANTA/HANTA

02 205 0054

MANABI/HANTA

HANTA 79

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E3333A2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PABLO ROBERTO GUERRERO HERO

ANGELA ESTRELLA RIVERA FLORES

NANTA 23/05/97

23/05/2009

3416353

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130000269-6

HERO ACOSTA MANUEL DE JESUS

NOMBRE Y APELLIDOS JULIO 1.914

FECHA DE NACIMIENTO 01 006 0015

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI ACT

LUGAR DE RESIDENCIA MONTECRISTI 14



Manuel de Jesus Acosta

ECUATORIANA***** V2343V3242

NACIONALIDAD CASADO JUANA E MIRANDA FIGUEROA

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTITUCION ANTONIO HERO PROF. OCUP.

NOMBRE MANUELA ACOSTA

NOMBRE DEL Cónyuge MANA 28/05/98

LUGAR DE NACIMIENTO 28/05/2010

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE EXPIRACION

FORMA No. 105582

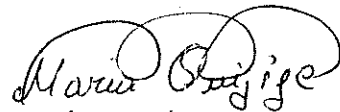
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAN (FELICIDAD)



lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes es el de seis dólares, cuarenta y cinco centavos de dólares norteamericanos, que declaran los vendedores tenerlo recibido de contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar y sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así mismo declaran que el solar vendido se encuentra libre de gravamen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis, promesa de venta o cualquier otro gravamen que determine la antedicha ley.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La señora María Angélica Quijje Mero, en su calidad de compradora, acepta la presente compra por convenir a sus intereses y estar conforme a todo lo pactado, mediante este contrato.-**LA DE ESTILO.-** usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, a fin de que el presente instrumento tenga su plena validez.- Firmado .-**ABOGADO JORGE GUANOLUISA**, matrícula mil cuatrocientos seis, Colegio de Abogados de Manabí (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los señores otorgantes aprueban y se ratifican en el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabala y Adicionales, con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo del impuesto a la renta, y adicional según la ley, Me fue presentado el certificado del señor Tesorero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciéndose que la parte vendedora no es deudora de los predios urbanos de dicha Institución, respectivamente.- Leída que les fue esta escritura, a los señores otorgantes por mí, La Notaria, de principio a fin y en alta y clara voz, la aprueban, quedando facultada la compradora para que solicite su inscripción y ratificandose en su contenido, firman conmigo , a excepción de la vendedora, señora Juana Epifania Miranda

Figuerola, quien por no saber firmar, estampa su huella digital y firman dos testigos a nombre de ella. En unidad de acto, DOY FÉ.-



MARÍA ANGÉLICA QUIJUE MERO
C.C. No. 130984889-1
COMPRADORA



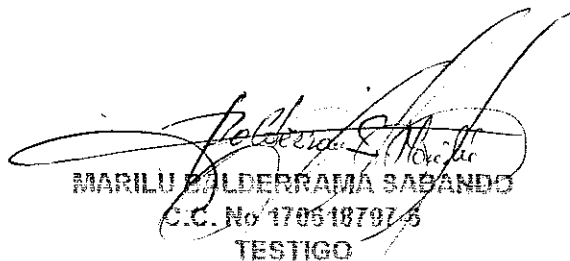
MANUEL DE JESÚS MERO ACOSTA
C.C. No. 130000269-6
VENDEDOR



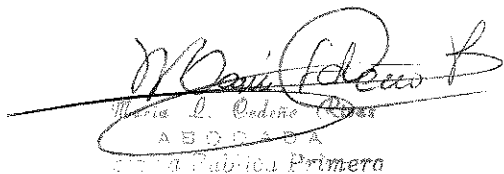
JUANA EPIFANÍA MIRANDA FIGUEROA
C.C. No. 130240216-9
VENDEDORA



JESÚS MAURICIO GUERRERO RIVERA
C.C. No. 130984905-5
TESTIGO

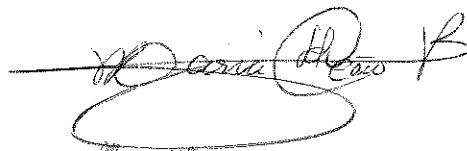


MARILU CALDERÓN SABANDO
C.C. No. 170518797-5
TESTIGO



MARÍA L. CEDENO
ABOGADA
Caja Pública Primera

SE OTORGO A NTE MI Y EN FE DD ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/



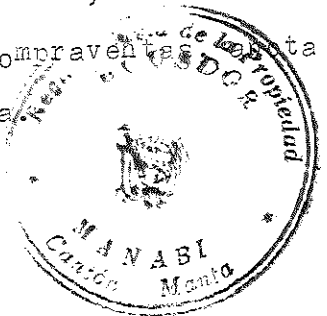


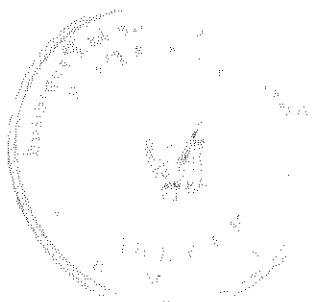
TIFICO: Que la Escritura pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaria Primera de Manta, el 22 de Diciembre del - 2000, otorgada por Juana Epifania Miranva Figueroa y Manuel de Jesús Mero Acosta, a favor de Sra. MAPIA ANGELICA QUIJIJE MERO, queda legal mente inscrita bajo el No. 1.675 del Registro de Compraventa, da en el Repertorio General No. 2.971 en ésta fecha.

Manta, Junio 26 del 2001

(2)


Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta





GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE
MANILA